

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 584/72.

BUENOS AIRES, 24 MAR 1972

VISTO;

la necesidad de crear un Ciclo Básico en la localidad de Malanzán (Provincia de La Rioja) y,

CONSIDERANDO:

Que la Política Nacional n° 22 "obliga a asegurar a través de la acción directa del Estado, en todos los niveles de la enseñanza, la prestación efectiva de un servicio educativo de la más alta calidad para todos los sectores de la población",

Que, de acuerdo con los estudios técnicos efectuados y los dictámenes obrantes en estas actuaciones, se evidencia la necesidad de crear una unidad educativa y de autorizar, en forma inmediata, su funcionamiento,

Por ello, y atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,-

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1°.- Crear un CICLO BASICO en la localidad de MALANZAN (Provincia de La Rioja), a partir del curso lectivo de 1972.
- 2°.- La planta funcional del establecimiento será, sin perjuicio de futuras estructuras, la que figura como Anexo de la presente Resolución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación

110.

3º.- Comuníquese a la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION MEDIO Y SUPERIOR, a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL y a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a fin de que ésta ajuste los créditos presupuestarios para el ejercicio financiero de 1972, de conformidad con la presente Resolución. Cumplido, vuelvan, en su oportunidad las presentes actuaciones, a fin de que se ratifique por Decreto la creación de que se trata.-

c.i.

Al.
D.E

GUSTAVO M. LEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO A LA RESOLUCION N° 583

CICLO BASICO DE MALANZAN (La Rioja).

Una (1) división de 1er. año.

PERSONAL DE SERVICIO

Uno (1) cargo Clase F Grupo III

PERSONAL DOCENTE.

Uno (1) cargo de Rector de 3era.

Uno (1) cargo de Secretario de 3era.

Treinta y seis (36) horas de cátedra -índice 2-